

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Abril 5 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez

Secretaria.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Sucesión Intestada.
Causante:	Manuel Tiberio Cañas Ardila.
Interesado:	Jhorman Andrés Cañas Arias.
Radicado:	05001-40-03-005-2012-00755-00
Providencia:	Interlocutorio N° 97 de 2021
Asunto:	Decreta partición.

Se accede a o solicitado en el escrito presentado por los apoderados judiciales de los herederos y en consecuencia, una vez notificado este auto por estado, se ordena remitir link del expediente a los correos electrónicos informados, para su conocimiento.

Frente a las constancias de fallecimiento del Dr. Orlando Alcides Franco, se ordena agregarlas al expediente y tenerlas en cuenta para los fines legales pertinentes.

En concordancia con lo anterior, se reconoce personería para actuar a la Dra. BEATRIZ ELENA ESPINAL ORTIZ, identificada con C.C. 42.875.465 y portadora de la T.P. 41.250 del C.S. de la J., para que represente al señor JHORMAN ANDRÉS CAÑAS ARIAS, en los términos del poder a ella conferido.

Finalmente, estando ya reunidos los requisitos exigidos por el art. 518 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL DE BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR MANUEL TIBERIO CAÑAS ARCILA, presentada por los señores JHORMAN ANDRÉS CAÑAS ARIAS y HERNAN DARÍO CAÑAS VALENCIA, quienes actúan como herederos de su padre fallecido.

SEGUNDO: En vista de que la petición se encuentra suscrita por los herederos reconocidos o interesados conocidos, se da aplicación a lo dispuesto en los arts. 505 a 517 del C. G. del P.

TERCERO: DECRETAR, conforme lo dispuesto en el art. 507 del C. G. del P., la partición de la posesión material objeto de esta partición adicional.

CUARTO: Se requiere a los interesados dentro del presente trámite sucesoral, para que, si a bien lo tienen, designen partidor; lo anterior, dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena que el juzgado designe uno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.